## República de Colombia Rama Judicial



## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C., 9 NOV 2021

El Juez, GILBERTO REYES DELGADO	
NOTIFIQUESE  El Juez,  GILBERTO REYES DELGADO	
6 – Reconocer personería al Dra. JULIETH RIVAS RIOS, abogada en ejercicio, co apoderada judicial de la peticionaria, en los términos y para los efectos legales del poconferido.	
5 - En oportunidad legal, expídase copia auténtica con las formalidades legales.	
4 – ORDENAR a la apoderada de la peticionaria, informar si el citado tiene cor electrónico, en tal caso, suministrarlo a estas diligencias.	reo
3 – Notifiquese en forma legal (decreto 806 de 2020).	
2 – En consecuencia, se ordena la citación del señor: <b>HECTOR HERNANDO MURO DUARTE</b> , a fin que absuelva interrogatorio de parte, como prueba anticipada, que formulará el apoderado del peticionario, en forma oral o por escrita; audiencia que realizará de manera virtual. Para tal efecto, se señala la hora de las del mes de del mes de del año del año del año del año del año del año del concordantes del Concordantes del Proceso).	e le e se día cen
1 – ADMITIR la anterior solicitud de prueba extraprocesal de INTERROGATORIO PARTE - EXTRAPROCESAL, adelantado a través de abogado por la señora: DIA MARCELA MOYA QUIMBAYO; en contra: HECTOR HERNANDO MURCIA DUAR mayor de edad, domiciliado en esta ciudad.	NA
Reunidos los requisitos exigidos en el art.20 numeral 10, en concordancia con arts.183 y 184 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:	los

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica, por anotación en Estado No.

OTO hoy

El Secretario,

we now to the